

32200

**RESOLUCIÓN N°0339
DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la FUNDACIÓN DEPARTAMENTAL DE MUJERES AFRODESCENDIENTES ROSA PARKS, SIGLA: FUNDEMUIROPARKS, NIT. 901501021-3, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se inscribe su Representante Legal y se aprueban sus estatutos.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL ARAUCA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 3435 de abril 20 de 2016, Resolución No. 9555 de 06 de septiembre de 2016, Resolución No. 8282 del 14 de septiembre de 2017 y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y:

CONSIDERANDO

Que, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que, el inciso segundo del artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, en la Resolución 3899 de 2010, así como sus adiciones y modificaciones, expedidas por el ICBF se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que

32200

**RESOLUCIÓN N°0339
DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la **FUNDACIÓN DEPARTAMENTAL DE MUJERES AFRODESCENDIENTES ROSA PARKS, SIGLA: FUNDEMUROPARKS, NIT. 901501021-3**, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se inscribe su Representante Legal y se aprueban sus estatutos.

prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, la persona jurídica a la **FUNDACIÓN DEPARTAMENTAL DE MUJERES AFRODESCENDIENTES ROSA PARKS, SIGLA: FUNDEMUROPARKS, NIT. 901501021-3**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en el Municipio de Arauca, en la Calle 11 N°7-15, Barrio el Chircal. Departamento de Arauca.

Que, mediante oficio recibido y radicado en la Unidad de Correspondencia de la Sede Regional, bajo el número 20243240000010832 del 05 de junio de 2024, suscrito por la señora EDILSA DEL CARMEN ALVAREZ TINEO, en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN DEPARTAMENTAL DE MUJERES AFRODESCENDIENTES ROSA PARKS, SIGLA: FUNDEMUROPARKS, NIT. 901501021-3**, solicita reconocimiento de la personería jurídica.

Que, revisada la resolución No. OBRPUN1932024 del 21 de mayo de 2024 del Ministerio del Interior, en su artículo segundo "la cual consta conforme al acta de elección de junta directiva N°1 de fecha 11 de junio de 2021, donde se encuentra la conformación y nombramiento de Junta Directiva, quedando integrada de la siguiente manera

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
EDILSA DEL CARMEN ALVAREZ TINEO	No.68.295.184	GERENTE/ REPRESENTANTE LEGAL
ELOISA BOHORUQUEZ	No.40513.886	TESORERA
YEISY KATERINE GORALDO B	No.1.116.797220	SECRETARIA

32200

**RESOLUCIÓN N°0339
DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la FUNDACIÓN DEPARTAMENTAL DE MUJERES AFRODESCENDIENTES ROSA PARKS, SIGLA: FUNDEMUROPARKS, NIT. 901501021-3, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se inscribe su Representante Legal y se aprueban sus estatutos.

Que, mediante correo electrónico de fecha 6 de junio de 2024, la directora regional designa a un profesional en derecho y financiero para realizar verificación de los requisitos, para el reconocimiento de la persona jurídica a la **FUNDACIÓN DEPARTAMENTAL DE MUJERES AFRODESCENDIENTES ROSA PARKS, SIGLA: FUNDEMUROPARKS, NIT. 901501021-3**, con el fin de viabilizar o no dicha solicitud, conforme a los requisitos exigidos en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 3435 de abril 20 de 2016, Resolución No. 9555 de 06 de septiembre de 2016, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el día dieciocho (18) de junio de 2024, mediante oficio con radicado N°202432000000010441, se realiza primer requerimiento de subsanación realizado la señora la señora EDILSA DEL CARMEN ALVAREZ TINEO, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN DEPARTAMENTAL DE MUJERES AFRODESCENDIENTES ROSA PARKS, SIGLA: FUNDEMUROPARKS, NIT. 901501021-3**, según informe de equipo interdisciplinario de licencias de funcionamiento designado por la dirección regional emitió su concepto, para que subsanara información necesaria de la documentación.

Que el día cinco (5) de julio de 2024, mediante oficio con radicado N°202432000000011351, se realiza segundo requerimiento de subsanación realizado la señora la señora EDILSA DEL CARMEN ALVAREZ TINEO, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN DEPARTAMENTAL DE MUJERES AFRODESCENDIENTES ROSA PARKS, SIGLA: FUNDEMUROPARKS, NIT. 901501021-3**.

Mediante oficio radicado por la **FUNDACIÓN DEPARTAMENTAL DE MUJERES AFRODESCENDIENTES ROSA PARKS, SIGLA: FUNDEMUROPARKS, NIT. 901501021-3**, el día doce (12) de julio 2024, mediante oficio radicado N°2024324000000014742 la Representante Legal, radica memorial solicitando ampliación del plazo para dar respuesta a los requerimientos radicado N°202432000000010441, N°202432000000011351. El cual es respondido mediante radicado N°202432000000012031, concediéndole 16 días hábiles.

32200

**RESOLUCIÓN N°0339
DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la FUNDACIÓN DEPARTAMENTAL DE MUJERES AFRODESCENDIENTES ROSA PARKS, SIGLA: FUNDEMUROPARKS, NIT. 901501021-3, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se inscribe su Representante Legal y se aprueban sus estatutos.

Que a fecha 02 de agosto de 2024, mediante radicado N°202432400000015992, por la señora EDILSA DEL CARMEN ALVAREZ TINEO, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN DEPARTAMENTAL DE MUJERES AFRODESCENDIENTES ROSA PARKS, SIGLA: FUNDEMUROPARKS, NIT. 901501021-3**. Radica respuesta el requerimiento, con radicado N°20243200000001203, allegando la cámara de comercio de Arauca, o certificado de existencia y representación legal.

Que el día veinte (20) de agosto de 2024, mediante oficio con radicado N°202432000000013981, se realiza tercer requerimiento de subsanación realizado la señora la señora EDILSA DEL CARMEN ALVAREZ TINEO, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN DEPARTAMENTAL DE MUJERES AFRODESCENDIENTES ROSA PARKS, SIGLA: FUNDEMUROPARKS, NIT. 901501021-3**.

El día tres (3) de septiembre de 2024, mediante radicado N° 2024324000000018782, se da respuesta los requerimientos de subsanación N° 202432000000013981, realizado por la señora EDILSA DEL CARMEN ALVAREZ TINEO, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN DEPARTAMENTAL DE MUJERES AFRODESCENDIENTES ROSA PARKS, SIGLA: FUNDEMUROPARKS, NIT. 901501021-3**.

Que, una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, se ajusta a los requerimientos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Por lo anterior, los profesionales designados por la dirección regional emitieron concepto profesional favorable: *"Por el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada componente, verificados durante el trámite, recomienda conceder el*

32200

**RESOLUCIÓN N°0339
DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la **FUNDACIÓN DEPARTAMENTAL DE MUJERES AFRODESCENDIENTES ROSA PARKS, SIGLA: FUNDEMUROPARKS, NIT. 901501021-3**, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se inscribe su Representante Legal y se aprueban sus estatutos.

reconocimiento de la personería jurídica a la **FUNDACIÓN DEPARTAMENTAL DE MUJERES AFRODESCENDIENTES ROSA PARKS, SIGLA: FUNDEMUROPARKS, NIT. 901501021-3**.

Por lo anterior y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, Artículo 7, y sus modificatorias la Dirección Regional del ICBF Arauca, procederá al reconocimiento de la personería jurídica a la **FUNDACIÓN DEPARTAMENTAL DE MUJERES AFRODESCENDIENTES ROSA PARKS, SIGLA: FUNDEMUROPARKS, NIT. 901501021-3**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en el Municipio Arauca, Calle 11 N°7-15, Barrio el Chircal. Departamento de Arauca.

En merito de lo antes expuesto, la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Arauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la personería jurídica y APROBAR los estatutos a la, **FUNDACIÓN DEPARTAMENTAL DE MUJERES AFRODESCENDIENTES ROSA PARKS, SIGLA: FUNDEMUROPARKS, NIT. 901501021-3**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en el Municipio Arauca, Calle 11 N°7-15, Barrio El Chircal. Departamento de Arauca.

ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIBIR como Representante Legal según Acta del 7 de abril de 2024, a la señora EDILSA DEL CARMEN ALVAREZ TINEO, identificada con cedula de ciudadanía No. 68.295.184 expedida en Arauca.

32200

**RESOLUCIÓN N°0339
DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la **FUNDACIÓN DEPARTAMENTAL DE MUJERES AFRODESCENDIENTES ROSA PARKS, SIGLA: FUNDEMUROPARKS, NIT. 901501021-3**, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se inscribe su Representante Legal y se aprueban sus estatutos.

ARTÍCULO TERCERO. A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la **FUNDACIÓN DEPARTAMENTAL DE MUJERES AFRODESCENDIENTES ROSA PARKS, SIGLA: FUNDEMUROPARKS, NIT. 901501021-3** podrá prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar, en cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF, por lo tanto, se advierte que queda sometida a las normas legales que regulan la prestación de este y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo establecido en el numeral cuarto del artículo 8° de la Resolución 3899 de 2010, y sus modificaciones y adiciones, **ORDENAR** la representante legal de **FUNDACIÓN DEPARTAMENTAL DE MUJERES AFRODESCENDIENTES ROSA PARKS, SIGLA: FUNDEMUROPARKS, NIT. 901501021-3**, para que realice el correspondiente pago del impuesto de timbre a favor del ICBF, por reconocimiento de la Personería Jurídica, de acuerdo con la norma vigente sobre la materia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la, la **FUNDACIÓN DEPARTAMENTAL DE MUJERES AFRODESCENDIENTES ROSA PARKS, SIGLA: FUNDEMUROPARKS, NIT. 901501021-3**, o a su apoderado debidamente constituido, o a quien haga sus veces, en los términos establecidos por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, la cual se hará por intermedio del Grupo Jurídico.

ARTÍCULO SEXTO. Se advierte que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional ICBF Arauca, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

32200

**RESOLUCIÓN N°0339
DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la FUNDACIÓN DEPARTAMENTAL DE MUJERES AFRODESCENDIENTES ROSA PARKS, SIGLA: FUNDEMUROPARKS, NIT. 901501021-3, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se inscribe su Representante Legal y se aprueban sus estatutos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por el artículo 11 de la Resolución No. 3435 de 2016, **PUBLICAR** la presente Resolución en la página WEB del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Arauca el once (11) de septiembre de 2024.

Massiel Oliva Lora S.
MASSIEL OLIVA LORA SALAS
Directora (E) Regional

Aprobó: *Massiel Oliva Lora Salas*- Directora (E) Regional Arauca
Revisó: *Juan Manuel Vargas Duarte*- Profesional de Apoyo Dirección
Revisó: *Aldayr Rocha Polo*-profesional-Grupo Jurídico ICBF Regional Arauca
Proyectó: *Luis Gabriel Abril Gordillo* - Profesional de Apoyo - Grupo Jurídico

Nasly Edalcy Florez Vega

Datos adjuntos: CONFIRMACION ROSAPARKS -ICBF.pdf

De: fecoda arauca <fecodarauca@gmail.com>

Enviado el: miércoles, 18 de septiembre de 2024 5:03 p. m.

Para: Luis Gabriel Abril Gordillo <Luis.Abril@icbf.gov.co>; Nasly Edalcy Florez Vega <nasly.florez@icbf.gov.co>

Asunto: Fwd: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N°0339 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

buena tarde adjunto oficio

KATHERINE CARO UZURIAGA

Secretaria General y Direccion Ejecutiva FECODA

Celular 3222184991

----- Forwarded message -----

De: fecoda arauca <fecodarauca@gmail.com>

Date: mar, 17 sept 2024 a las 17:18

Subject: Fwd: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N°0339 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

To: FUNDACION FUNDMUROPARKS <fundacionfundmuroparks@gmail.com>

buena tarde adjunto, resolución de personería jurídica, otro triunfo más para la fundación en el proceso de fecoda colombia, cabe recordar, que el principio de la buena fe, la disciplina, la lealtad, el reconocimiento y el compromiso hacia los procesos nos hará grande ,

KATHERINE CARO UZURIAGA

Secretaria General y Direccion Ejecutiva FECODA

Celular 3222184991

----- Forwarded message -----

De: fecoda arauca <fecodarauca@gmail.com>

Date: mar, 17 sept 2024 a las 17:12

Subject: Re: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N°0339 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

To: Luis Gabriel Abril Gordillo <Luis.Abril@icbf.gov.co>

buenas tardes, confirmamos la notificación de la resolución 0339 de 11 de septiembre de 2024, gracias y atento a cualquier requerimiento. seguiremos avanzando desde fecoda colombia para lograr nuestros objetivos

KATHERINE CARO UZURIAGA

Secretaria General y Direccion Ejecutiva FECODA

Celular 3222184991

El mar, 17 sept 2024 a las 14:51, Luis Gabriel Abril Gordillo (<Luis.Abril@icbf.gov.co>) escribió:

Señora

EDILSA DEL CARMEN ALVAREZ TINEO

Representante Legal

FUNDACIÓN DEPARTAMENTAL DE MUJERES AFRODESCENDIENTES ROSA PARKS, SIGLA: FUNDEMUROPARKS

Arauca– Arauca

Cordial saludo,

Me permito notificar a través de correo electrónico dispuesto para tal fin descrito en el certificado de existencia y representación legal de la Fundación, y aceptado por el representante legal para efectos de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437/2011 Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Arauca, procede a notificar la Resolución 0338 de fecha 09 de septiembre de 2024 **RESOLUCIÓN N°0339 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la FUNDACIÓN DEPARTAMENTAL DE MUJERES AFRODESCENDIENTES ROSA PARKS, SIGLA: FUNDEMUROPARKS, NIT. 901501021-3, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se inscribe su Representante Legal y se aprueban sus estatutos.**que de conformidad con lo establecido en el art. 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que usted acceda al acto administrativo (adjunto), fecha y hora que será certificada por el Instituto.

Finalmente hay que recordar que, contra el presente acto procede recurso de Reposición, ante la Dirección general del ICBF Regional Arauca, al que podrá renunciar si así lo desea a través de este medio, quedando en firme el acto administrativo en mención al día hábil siguiente de la renuncia.

Agradezco la atención prestada.

Con sentido de cooperación y servicio,



Luis Gabriel Abril Gordillo

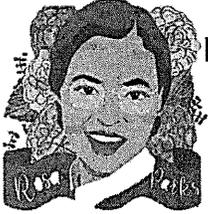
Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Arauca

Carrera 21# 1-24 B. Fundadores

Teléfono: 607 8851826 Ext. 700016 www.icbf.gov.co



Fundación Departamental de Mujeres Afrodescendientes Rosa Parks

RESOLUCIÓN NUMERO OBRPUN1932024 DEL 21 DE MAYO DE 2024 – MINISTERIO DEL INTERIOR
"FUNDEMUROPARKS"
NIT: 901501021-3
Filial FECODA



Arauca, Arauca 18 de septiembre de 2024.

Doctores

MASSIEL OLIVA LORA SALAS

Directora (E) Regional Arauca

LUIS GABRIEL ABRIL GORDILLO

Luis.Abril@icbf.gov.co - nasly.florez@icbf.gov.co

Arauca – Arauca

Ref. Confirmación de información de resolución 0339 de 2024

Respetada doctora, saludo ancestral, por medio de la referencia me permito informar que fui notificada de la Resolución la resolución 0339 de fecha 11 de septiembre de 2024 "Por la cual se Reconoce Personería Jurídica a la Asociación Fundación Departamental de Mujeres Afrodescendientes Rosa Parks "FUNDEMUROPARKS" NIT: 901501021-3", y en consecuencia mediante la presente renuncio a los términos de ejecutoria del acto administrativo notificado.

De ante mano en nombre propio y de la Fundación que represento expresamos los sinceros agradecimientos

EDILSA ALVAREZ
EDILSA DE CARMEN ALVAREZ TINEO
R/ L: FUNDEMUROPARKS

CONTACTOS

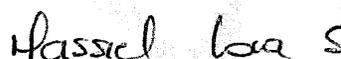
Dirección: Calle 11 # 7-15 Barrio El Chircal – Arauca
Email: fecodarauca@gmail.com-edilsa_carmen@hotmail.com

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

La suscrita directora del ICBF regional Arauca, deja constancia que la resolución N° 0339 del once (11) de septiembre del 2024, a favor de La FUNDACIÓN DEPARTAMENTAL DE MUJERES AFRODESCENDIENTES ROSA PARKS, SIGLA: FUNDEMUROPARKS, NIT. 901501021-3, para pertenecer al sistema nacional de bienestar familiar, se inscribe su Representante Legal y se aprueban sus estatutos. se notificó el día once (11) de septiembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1474 de 2011.

De acuerdo con lo anterior, y por renuncia a términos presentada por La FUNDACIÓN DEPARTAMENTAL DE MUJERES AFRODESCENDIENTES ROSA PARKS, SIGLA: FUNDEMUROPARKS, el dieciocho (18) de septiembre de 2024, el acto administrativo queda en firme y ejecutoriado el día veinte (20) de septiembre de 2024, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

La presente se expide en Arauca, el veinte (20) de septiembre de 2024.


MASSIEL OLIVA LORA SALAS
Directora (E) Regional Arauca

Reviso: Aldayr Rocha Polo-Profesional Universitario -Grupo Jurídico 
Proyecto: Luis Gabriel Abril Gordillo-Contratista Grupo Jurídico. 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia